



CIRCULAR EXTERNA No.008

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 00251 DE 2007 - SUSPENDE LA IMPORTACIÓN DE
ANIMALES Y SU PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE TRANSMITIR O
VEHICULIZAR EL VIRUS DE FIEBRE AFTOSA, PROCEDENTES DE
BOLIVIA**

De manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió la Resolución 000251 del 5 de febrero de 2007, mediante la cual se suspende por un término de seis (6) meses la importación a Colombia de animales susceptibles y sus productos de riesgo capaces de transmitir o transportar el virus de fiebre aftosa, procedentes de Bolivia.

De conformidad con lo allí señalado, los trámites radicados ante el ICA así como los Documentos Zoosanitarios de Importación que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la Resolución en mención, quedarán suspendidos por el mismo término, es decir, por seis (6) meses. Para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo que se encuentren en tránsito, se ordenará el reembarque.

La Resolución 000251 comenzó a regir a partir del 7 de febrero de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46.535.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 000251 de 2007 en dos (2) folios